



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 178-2022**, por medio de la cual **se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de cerramiento y ampliación para edificación institucional en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 9 11 22 Sector Del Camajon de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-21-0399**, por **HAROLD HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.073.826.699**, actuando como último apoderado de **LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.208.179**, quien actúa como representante y directora administrativa del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF**, quien figura como titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JADER ANDRES PULGARIN FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No.1.065.007.836**, según poder de fecha 04 de mayo de 2022, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los (9) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JADER ANDRES PULGARIN FLOREZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería